



Resolución Directoral

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

Lima, 20 de Diciembre de 2018

21 DIC 2018

VISTO:

José Luis PORTELLA TRUJILLO
FEDATARIO

El Oficio N° 537-2018-OEA-HNDM, de fecha 15 de Diciembre de 2018, emitido por el Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – Registro de Expediente N° 023568-2018-HNDM;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.16 del artículo IV del TULO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del TULO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 820-2018/MINSA, de fecha 06 de Septiembre de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 252-MINSA/2018/OGPPM "Directiva Administrativa para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos a Cargo de los Órganos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 2523-2018-N° 038-ETO-OEPE-HNDM, de fecha 30 de Noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", sugiere a la Titular de la Entidad se designe al personal responsable de la Fiscalización Posterior de expedientes de los Procedimientos Administrativos – TUPA del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con la finalidad de cumplir con las actividades y lineamientos establecidos a la acotada directiva administrativa del MINSA, y además recomienda que una vez designada la profesional responsable de la Fiscalización Posterior se comunique a la Secretaría General del Ministerio de Salud, a fin de que sea remitido a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de



27 DIC 2018
1203 L

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 DIC 2018

José Luis PORTELLA TRUJILLO
FEDATARIO

Ministros – PCM, para el registro del funcionario responsable ante la Central de Riesgo Administrativo CRA;

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", propone la designación de la Médico Cirujano Rocío FUENTES RIVERA ALVARADO, como Responsable de la Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos – TUPA del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicitando la emisión de la resolución directoral correspondiente;

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente adoptar las acciones de personal designando como servidor responsable de la Fiscalización Posterior de Expedientes de los Procedimientos Administrativos TUPA del Hospital Nacional "Dos de Mayo" a la Médico Cirujano Rocío FUENTES RIVERA ALVARADO, para dar cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 252-MINSA/2018/OGPPM "Directiva Administrativa para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos a Cargo de los Órganos del Ministerio de Salud";

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ministerial N° 820-2018/MINSA, de fecha 06 de Septiembre de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 252-MINSA/2018/OGPPM "Directiva Administrativa para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos a Cargo de los Órganos del Ministerio de Salud"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, a la Médico Cirujano Rocío FUENTES RIVERA ALVARADO, servidora CAS del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Responsable de la Fiscalización Posterior de Expedientes de los Procedimientos Administrativos TUPA y a su vez Administradora de la Central de Riesgos Administrativos del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", comunique a la Secretaría General del Ministerio de Salud y notifique a la citada profesional de la salud para su conocimiento, dentro de los plazos previstos en la ley.



Resolución Directoral

Lima, 20 de Diciembre de 2018



Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Nacional Dos de Mayo, en la dirección electrónica: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dra. ROSARIO DEL MAR ROJAYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25929 R.M.F. 12141

RDMKO/JJMA/OCRO/RPA/rpa.

- c.c.
- Dirección Adjunta
- Asesor de la Dirección General
- Dirección de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 DIC 2018

José Luis PORTELLA TRUJILLO
FEDATARIO

